INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Proceso: GESTION DIRECTIVA Nombre del Documento: Circular de Rectoría Versión 01 Página 1 de 2

Circular # 32 del 06 de agosto de 2.021

Asunto: BENEFICIO ESTUDIANTIL TIQUETE - CIVICA - METRO 2.021

De: Rectoría

Para: Docentes, estudiantes y padres de familia

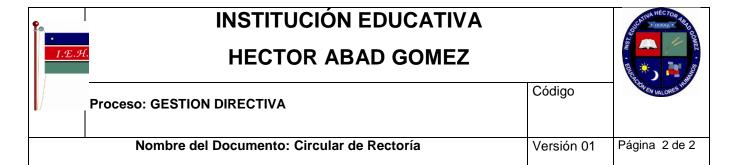
La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco del acuerdo metropolitano 23 de 2.020, ha establecido estrategias para lograr la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, una de estas es la correspondiente al perfil estudiante municipio (Metro de Medellín), y que se implementa gracias a los aportes del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín y a sus familias.

La Institución Educativa **Héctor Abad Gómez**, atendiendo a las anteriores orientaciones oferta de acuerdo la necesidad de las familias este beneficio a los estudiantes para el uso de la tarjeta cívica estudiantil en los medios masivos de transporte municipal.

A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. *El tiquete para bus urbano aún no ha entrado en vigencia para este año 2.021.*

Los criterios establecidos para adquirir el beneficio del perfil de la tarjeta **cívica metro** son los siguientes:

- **a.** Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- **b.** Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- **d.** Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- **e.** Requerir el transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.
- **f.** Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%.
- **g.** Para el caso de estudiantes de procedencia venezolana deben tener cedula de extranjería o pasaporte vigente.



h. Nota: Cuando el estudiante pertenece a una institución de educación superior de carácter privado, puede recibir este beneficio siempre y cuando cumpla todos los requisitos y además posea un fondo de educación superior (Fondo EPM, Presupuesto Participativo, Beca Mejor Bachiller entre otros) o sea beneficiario de una beca que le financie el 100% del costo de la matrícula.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro
- Metro Cable
- Metro Plus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía.

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- •Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palanqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y ROM o gitano.

El proceso para la vinculación a este beneficio en la Institución Educativa **Héctor Abad Gómez** se realizará de la siguiente manera:

- > Tener la tarjeta cívica activada o solicitarla en las oficinas del metro con la constancia de estudiante expedida en la secretaría de la institución.
- Solicitar formato de inscripción de beneficiarios en la secretaría de la institución y diligenciar completamente.
- Luego se envía relación mensual de los posibles beneficiarios a la oficina de tiquete escolar de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín.
- > La Secretaría de Educación envía a la institución la relación de los seleccionados como beneficiarios y los motivos de los no seleccionados.
- ➤ Los estudiantes beneficiarios deben recargar su tarjeta cívica personal y al momento de hacer uso en los medios de transporte masivo solo les cobran la mitad del valor del tiquete (\$1.090).

| 1.E.H. | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | SUCATIVA HÉCTOR 40 PO |
|--------|--|------------|--|
| | HECTOR ABAD GOMEZ | | Solver State |
| | Proceso: GESTION DIRECTIVA | Código | CON EN VALORES HUM |
| | Nombre del Documento: Circular de Rectoría | Versión 01 | Página 3 de 2 |

Todas las jornadas de la institución pueden solicitar este beneficio si su asistencia es de lunes a viernes.

Es muy importante tener en cuenta que, en el momento de la solicitud la información del estudiante debe coincidir con los datos registrados en las oficinas del metro.

Cualquier inquietud adicional con respecto al beneficio, será atendida en la secretaría de la Institución Educativa ubicado en la: Calle 50 Nº 39 -65, en la línea telefónica 2163805 ext. 103 y en el correo electrónico: sorguzman@iehectorabadgomez.edu.co, y de forma presencial en la institución.

Visite nuestra página Web: <u>www.iehectorabadgomez.edu.co</u>

Atentamente

EIKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ

Rector